

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMIDA A DOMICILIO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN EN ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2026: AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA.

D. Daniel Arias Vega, Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud de esta Diputación Provincial, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente,

PROPUESTA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial fueron aprobadas las BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMIDA A DOMICILIO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN EN ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2026 en sesión de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2025, que fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 221, de 18 de noviembre de 2025.

De acuerdo con la “Base Decimoprimer.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser Beneficiario. Párrafo Tercero”, en la que se establece la aportación de documentación y causa que motive la prestación del servicio, y la “Base Decimoquinta.- Resolución o Acuerdo de Concesión Individual” de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en la que se establece que la concesión de las subvenciones se realizará mediante concesión directa de forma individualizada, por riguroso orden de entrada de las solicitudes hasta la fecha límite de presentación de las mismas o hasta el agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Admitir la solicitud presentada en tiempo y forma, por el **AYUNTAMIENTO MOHEDAS DE LA JARA**, concediéndose las siguientes subvenciones correspondientes a los usuarios del



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Programa de Comida a Domicilio que se indican a continuación, según lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria antes mencionada:

BENEFICIARIO	IMPORTE EUROS	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIO
SARA GÓMEZ SÁNCHEZ	1.825	01/ENERO/2026
JOSE ANTONIO HERAS CAJA	1.825	01/ENERO/2026
MARIA EUGENIA MORENO SORIA	1.825	01/ENERO/2026
FERNANDO HERAS MENDEZ	1.825	01/ENERO/2026
HONORINA VAZQUEZ AGUILERA	1.825	01/ENERO/2026
MERCEDES ALCALDE JIMÉNEZ	1.825	01/ENERO/2026
JULIAN MORENO GONZÁLEZ	1.825	01/ENERO/2026
SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MUÑOZ	1.825	01/ENERO/2026
CRISTINA GONZALO JIMÉNEZ	1.825	01/ENERO/2026
ÁNGEL GÓMEZ MUÑOZ	1.825	01/ENERO/2026
MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ MORENO	1.825	01/ENERO/2026
MARTÍN FERNÁNDEZ SORIA	1.825	01/ENERO/2026

SEGUNDO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un **importe total de 21.900€**, a nombre del ayuntamiento de **MOHEDAS DE LA JARA**, CIF **P4510400G**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-2310-46221**, RC **2026. 2.0002635.000** y aprobar el **anticipo de la cantidad 16.425 €**, resultante de aplicar el 75 % al importe total de subvención.

TERCERO: La cantidad de subvención concedida en este acuerdo es aplicable exclusivamente a los usuarios incluidos en la solicitud de subvención que es objeto de este acuerdo, debiendo la Entidad Local beneficiaria comunicar al Área de Bienestar Social, Familia y Juventud cualquier baja definitiva o temporal de los usuarios a lo largo de la prestación del servicio de comida a domicilio. Así mismo, cualquier nueva alta de usuario al servicio se realizará mediante la presentación de nueva solicitud al efecto, con carácter previo, a la prestación del servicio de comida a domicilio.

CUARTO: Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo se notificará al interesado por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015. 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.